

**CONSEJO EJECUTIVO DE LA UNIDAD REGULADORA Y DE CONTROL DE
DATOS PERSONALES**

RESOLUCION N°		EXPEDIENTE N°
11	2015	2013-2-10-0000467

Montevideo, 14 de setiembre de 2015.

VISTO: La solicitud de inscripción de la Base de Datos Personales de nombre TRANSTEMARE CAMARAS presentada por Transtemare S.R.L.

RESULTANDO: Que se efectuaron los controles respecto a la observancia de los requisitos exigidos por la Ley N° 18.331, de 11 de agosto de 2008, de Protección de Datos Personales y Acción de Habeas Data.

CONSIDERANDO: Que se estima corresponde llevar un registro de la cantidad de titulares que ejercen el derecho de acceso, (artículo 14 de la Ley N° 18.331).

ATENTO: A lo expuesto y lo dispuesto por el artículo 28, 29 y 31 de la Ley N° 18.331.

**El Consejo Ejecutivo de la Unidad Reguladora y de Control de Datos
Personales****RESUELVE:**

I) INSCRÍBESE LA BASE DE DATOS PERTENECIENTE A
Transtemare SRL

“TRANSTEMARE CAMARAS” CON EL N° B 7572.

II) TÉNGASE PRESENTE LO RECOMENDADO EN EL
CONSIDERANDO

III) NOTIFÍQUESE Y PUBLÍQUESE.

b.r.

Fdo.: Mag. Federico Monteverde
Consejo Ejecutivo
URCDP